

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente actuación, haciéndole saber que venció el término del emplazamiento y el emplazado no compareció al proceso de la referencia. Sírvasse proveer. 2021.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE**

Cuatro (04) de junio de 2021.

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADO: MARCO TULIO ARANGO PLATA
RADICACIÓN: 7624840890022019-00291
AUTO INTERLOCUTORIO No. 311
2021.

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por intermedio de apoderado judicial contra MARCO TULIO ARANGO PLATA teniendo en cuenta que venció el termino de emplazamiento finiquito, se incluyó el emplazamiento en la página de emplazados del C.S.J., dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado,

D I S P O N E

PRIMERO: DESIGNAR como **CURADOR AD-LITEM**, que representará a MARCO TULIO ARANGO PLATA para lo cual se designara a la doctora NAYFA MARTINEZ MOLINA identificada con la cédula de ciudadanía número 66.658.364 y portadora de la tarjeta profesional número 297488 del C.S.J., número de contacto 3128908594, correo electrónico nayfamartinezm@gmail.com conforme lo ordenado en artículo 48 número 7 del C.G.P.

SEGUNDO: LIBRAR las comunicaciones respectivas, se enviara traslado de la demanda y una vez acepte se enviara la posesión, a partir de allí se empieza a correr los términos para su contestación.

TERCERO: SECRETARIA en lo sucesivo y a fin de evitar requerimientos de impulso para el proceso por las partes, ingrese los expedientes al Despacho al día siguiente de vencido el respectivo término o recepción de memorial

NOTIFÍQUESE:

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE
EL CERRITO VALLE

En Estado No. del / 2021 se notifica
a las partes el auto anterior.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA

Firmado Por:

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3c3dfe808130cf60eeb1bc078622c30a3de9613e2697ead8b65c8637aebebe4**
Documento generado en 04/06/2021 12:25:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**